



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



2026

**GACETA
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027

**Núm. 10 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

PUBLICACIÓN: 06 DE ABRIL DE 2026

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS DE LA **SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS Y DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO **HAGO SABER** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS NÚMEROS:

040/2026, 041/2026, 042/2026, 043/2026, 044/2026, 045/2026, 046/2026, 054/2026, 058/2026, 060/2026, 063/2026, 064/2026, 065/2026 y 066/2026.

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

	Página
01.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 040/2026, DICTADO EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 05 DE MARZO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES (DOCE VOTOS A FAVOR DE LAS Y LOS CC. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).	07
02.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 041/2026, DICTADO EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 05 DE MARZO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES (DOCE VOTOS A FAVOR DE LAS Y LOS CC. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).	08
03.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 042/2026, DICTADO EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 05 DE MARZO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, (TRECE VOTOS A FAVOR DE LAS Y LOS CC. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SÍNDICA, OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO	09

REGIDOR; **ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA**, QUINTA REGIDORA; **FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO**, SEXTO REGIDORE; **SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES**, SÉPTIMA REGIDORA; **BIANCA CANDY RAMOS PONCE**, OCTAVA REGIDORA; **JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT**, DÉCIMO REGIDOR; **KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; Y **MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ**, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).

- 04-. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 043/2026, DICTADO EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 05 DE MARZO DE 2026. SE TIENE POR PRESENTADO.** 10
- 05-. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 044/2026, DICTADO EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 05 DE MARZO DE 2026. SE TIENE POR PRESENTADO.** 12
- 06-. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 045/2026, DICTADO EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 05 DE MARZO DE 2026. SE TIENE POR PRESENTADO.** 14
- 07-. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 046/2026, DICTADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 12 DE MARZO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES. (QUINCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. **AZUCENA CISNEROS COSS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO**, PRIMER SÍNDICO; **PATRICIA VENANCIO CASTILLO**, SEGUNDA SÍNDICA; **OLIVA SALINAS TELLO**, PRIMERA REGIDORA; **RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO**, SEGUNDO REGIDOR; **ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ**, TERCERA REGIDORA; **ARMANDO PÉREZ SORIA**, CUARTO REGIDOR; **ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA**, QUINTA REGIDORA; **FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO**, SEXTO REGIDORE; **SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES**, SÉPTIMA REGIDORA; **BIANCA CANDY RAMOS PONCE**, OCTAVA REGIDORA; **LUIS ANTONIO LEÓN SOTO**, NOVENO REGIDOR; **JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT**, DÉCIMO REGIDOR; **KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y **MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ**, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).** 16
- 08-. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 054/2026, DICTADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 19 DE MARZO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES. (TRECE INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: LAS Y LOS CC. **AZUCENA CISNEROS COSS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO**, PRIMER SÍNDICO; **PATRICIA VENANCIO CASTILLO**, SEGUNDA SÍNDICA; **OLIVA SALINAS TELLO**, PRIMERA REGIDORA; **RODOLFO JONHATAN**** 17

ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; **ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ**, TERCERA REGIDORA; **ARMANDO PÉREZ SORIA**, CUARTO REGIDOR; **ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA**, QUINTA REGIDORA; **BIANCA CANDY RAMOS PONCE**, OCTAVA REGIDORA; **LUIS ANTONIO LEÓN SOTO**, NOVENO REGIDOR; **JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT**, DÉCIMO REGIDOR; **KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y **MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ**, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).

- 09-. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 058/2026, DICTADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 19 DE MARZO DE 2026. SE TIENE POR PRESENTADO.** 18
- 10-. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 060/2026, DICTADO EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 26 DE MARZO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES (DOCE VOTOS A FAVOR DE LAS Y LOS CC. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SÍNDICA; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).** 20
- 11-. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 063/2026, DICTADO EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 26 DE MARZO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES. (TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SÍNDICO; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).** 21

- 12-. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 064/2026, DICTADO EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 26 DE MARZO DE 2026. SE TIENE POR PRESENTADO.** **23**
- 13-. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 065/2026, DICTADO EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 26 DE MARZO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES. (TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SÍNDICO; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).** **24**
- 14-. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 066/2026, DICTADO EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 26 DE MARZO DE 2026. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES (DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SÍNDICO; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; Y UN VOTO EN CONTRA DEL C. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO).** **25**

ACUERDO NÚMERO 040/2026

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 040/2026

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 041/2026

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 041/2026

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintiuno de febrero de dos mil veintiséis.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintiuno de febrero de dos mil veintiséis, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 042/2026

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 042/2026

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Primera Sesión de cabildo abierto correspondiente al año 2026, celebrada en fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Primera Sesión de cabildo abierto correspondiente al año 2026, celebrada en fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 043/2026

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 27, 31 fracción I Sextus, y 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para su control y registro emite, el siguiente:

Acuerdo número 043/2026

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por presentado el Informe del Contingente Económico de Litigios Laborales del Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Primero. – El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado y rendido el informe del Contingente Económico de Litigios Laborales del Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de febrero del año dos mil veintiséis de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Segundo. - El Secretario del Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. – Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica para que coordine con la Tesorería Municipal la constitución de las provisiones económicas correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

Tercero. - Se instruye a la Tesorería Municipal para que Prevea en el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal siguiente, una partida presupuestal suficiente para hacer frente a las condenas laborales estimadas;

Cuarto. - Se instruye al Órgano Interno de Control Municipal para que:

- a) Verifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo;
- b) Revise que los registros contables del contingente laboral cumplan con la normatividad aplicable;
- c) En su caso, determine las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de irregularidades en el manejo de los juicios laborales;
- d) Informe a este Cabildo sobre cualquier irregularidad detectada.

Quinto. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Sexto. - De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 044/2026

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65, y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, para su control y registro el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, el siguiente:

Acuerdo número 044/2026

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado en tiempo y forma el Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento de los asuntos turnados por el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos a las Comisiones Edilicias, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintiséis, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se tiene por presentando el Informe que rinde Secretario del Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de febrero del año dos mil veintiséis, en los siguientes términos:

COMISION EDILICIA DE CARÁCTER PERMANENTE				
Núm.	Comisión	Asunto (Expediente)	Turno	Estatus
1	Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal	Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe de turno a Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del proyecto de reforma y adición a diversos artículos del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2026 (artículos 97 y 112), para efectos de estudio, mejora regulatoria y dictaminación.	Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de febrero de 2026	Pendiente

Artículo Segundo. - El Secretario del Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - El secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición Segunda.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. – De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 045/2026

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y; 27, 31 fracción XVII, 32 fracción IV y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativas y aplicables, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para su control y registro emite, el siguiente:

Acuerdo número 045/2026

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe relativo al cumplimiento de la Certificación de Competencia Laboral a que se refiere la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los siguientes términos:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe a que se refiere la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, relativo al cumplimiento de la certificación laboral, que rinde la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al tenor siguiente:

ÁREA	TITULAR	CERTIFICACIÓN
Titular de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género.	Claudia Castello Rebollar	Certificado de Competencia Laboral en la Norma Institucional "Dirigir la Instancia Municipal de las Mujeres en el Estado de México", expedida el 30 de enero de 2026.

Artículo Segundo. - El Secretario del Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y notifique a través de copia certificada del presente acuerdo a las dependencias municipales para el efecto de que en el ámbito de sus atribuciones legales den cumplimiento al presente.

Artículo Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones

legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los **cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.**

ACUERDO NÚMERO 046/2026

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 046/2026

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 054/2026

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 054/2026

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha doce de marzo de dos mil veintiséis.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha doce de marzo de dos mil veintiséis, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 058/2026

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, 30 Bis, 31 fracción I y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34, 116 y 119 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026; 2 y 17 fracción I del Reglamento de las Comisiones Edilicias de Ecatepec de Morelos vigente y; 4 fracciones V y VI del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 058/2026

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe de turno a Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del proyecto de reforma al artículo 7 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para efectos de estudio, mejora regulatoria y dictaminación.

En los siguientes términos:

Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe de turno para efectos de estudio y dictamen del proyecto de reforma al artículo 7 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para efectos de estudio, mejora regulatoria y dictaminación.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Presidenta y a la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como al Presidente y al Secretario de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4 fracciones V y VI y 23 segundo párrafo del Reglamento de las Comisiones Edilicias de Ecatepec de Morelos, se instruye a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a efecto de que sesionen a la brevedad.

Cuarto. - Se instruye a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a efecto de que realicen atenta invitación a los integrantes del Ayuntamiento que no formen parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal a la sesión en donde se lleve a cabo el estudio y dictamen del proyecto de reforma al artículo 7 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para efectos de estudio, mejora regulatoria y dictaminación, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Quinto. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sexto. - La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026 y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 060/2026

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 060/2026

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiséis.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 063 / 2026

Con fundamento en lo previsto en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral IX “Criterios Específicos”, punto 2 “Inventarios y Almacenes”, inciso B “Inventario físico”, de las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; 60 y 68 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 52, 53 fracción VII y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 44 y artículo segundo transitorio del Reglamento de Control del Patrimonio del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional presenta a la consideración del H. Cabildo, la propuesta del siguiente:

Acuerdo número 063/2026

Mediante el cual, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la actualización del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles Municipales, así como del Sistema de Información Inmobiliaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025, derivado del levantamiento físico de bienes muebles realizado en la Dirección de Salud y en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal; lo anterior, en cumplimiento de los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo número 288/2025, emitido en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de diciembre de 2025.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la actualización del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles Municipales, así como del Sistema de Información Inmobiliaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025, derivado del levantamiento físico de bienes muebles realizado en la Dirección de Salud y en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal; lo anterior, en cumplimiento de los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo número 288/2025, emitido en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

REPORTES DE LEVANTAMIENTOS FÍSICOS DE BIENES MUEBLES DE LAS ÁREAS PENDIENTES DEL AÑO 2025 (DIRECCIÓN DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL)							
Área	Fecha de inicio	Fecha de cierre	Bienes muebles alto costo	Bienes muebles bajo costo	Bienes muebles sobrantes encontrados	Bienes muebles inservibles	Observaciones
Dirección de Salud	19/01/2026	04/02/2026	16	35	588	44	Completo
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	10/07/2025	12/03/2026	5141	1236	4903	5278	Completo

Artículo Segundo. - Se instruye a la Tesorería Municipal realice todos los actos y gestiones contables y financieros respectivos, en términos de la normativa aplicable, para los efectos procedentes.

Artículo Tercero. - Se instruye al Órgano de Control Interno en el ámbito de su competencia, y en apego a la legislación aplicable vigente, verifique el cumplimiento a lo establecido en el artículo que antecede.

Artículo Cuarto. - Se instruye al Titular del Área de Patrimonio Municipal a fin de que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la actualización del levantamiento de Inventario de Bienes Muebles del ejercicio 2025, así como recabar toda y cada una de las firmas de los resguardos de bienes muebles de las áreas señaladas en el Artículo Primero del presente acuerdo.

Artículo Quinto. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que remita copia certificada a los Titulares del Departamento de Patrimonio Municipal, a la Dirección de Salud y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, para dar cumplimiento al artículo que antecede.

Artículo Sexto. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Artículo Séptimo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO NÚMERO 064/2026

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 124 y 125 fracciones I y III, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, fracciones I y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 7, 9 y 22 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026; 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente; y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 064/2026

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe Contable y Financiero del Ejercicio Fiscal 2025 que rinde el Tesorero Municipal.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, tiene por presentado el Informe Contable y Financiero del Ejercicio Fiscal 2025 que rinde el Tesorero Municipal.

Artículo Segundo. - El Secretario del Ayuntamiento, preverá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "gaceta municipal de gobierno", y en los estrados de la secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional la C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al vigésimo sexto día del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 065 / 2026

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 9 y 10 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 065/2026

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la suspensión de las sesiones de Cabildo en el periodo comprendido del 30 de marzo al 1 de abril, derivado del primer periodo vacacional, así como del periodo comprendido del 2 al 3 de abril, con motivo de la suspensión de labores, de conformidad con el calendario oficial de la Administración Pública Municipal para el ejercicio 2026, aprobado mediante el Acuerdo de Cabildo número 011/2026, en la Segunda Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el 15 de enero de 2026, en los siguientes términos:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la suspensión de las sesiones de Cabildo en el periodo comprendido del 30 de marzo al 1 de abril, derivado del primer periodo vacacional, así como del periodo comprendido del 2 al 3 de abril, con motivo de la suspensión de labores, de conformidad con el calendario oficial de la Administración Pública Municipal para el ejercicio 2026, aprobado mediante el Acuerdo de Cabildo número 011/2026, en la Segunda Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el 15 de enero de 2026.

Artículo Segundo. - Se autoriza para que, durante el periodo vacacional señalado en el artículo que antecede, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, no celebre sesiones de cabildo, salvo que por asunto urgente y de obvia resolución, se deba convocar a sesión de manera extraordinaria.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026 y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 066/2026

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 36, 37, 38 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32, 227, 228 fracción IV, 238 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 47 del Bando municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026; así como del Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio en el Estado de México que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2026; y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 066/2026

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2026. Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. – Se aprueba la distribución y ejecución de acciones con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a lo siguiente:

ACCIONES	PARTIDA	DEPENDENCIA	TECHO FINANCIERO ASIGNADO
PAGO DE NOMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PRESTACIONES LABORALES	1000	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	640,046,502.20
PAGO DE NOMINA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL, Y PRESTACIONES LABORALES	1000	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	14,426,529.70
SUBSIDIO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC (SAPASE) PARA EL PAGO DE (CAEM Y CONAGUA)	4000	SAPASE	930,647,780.87
PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMISION	3000	SERVICIOS PÚBLICOS	125,096,870.92

FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.)			
CURSO DE CAPACITACIÓN PARA POLICIA MUNICIPAL FORMACIÓN INICIAL (ASPIRANTES)	3000	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,300,000.00
CURSO DE CAPACITACIÓN PARA POLICIA MUNICIPAL FORMACIÓN CONTINUA	3000		8,297,864.00
SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICIAS MUNICIPALES	3000		845,000.00
SIMULADOR DE TIRO VIRTUAL	5000		15,000,000.00
BECAS PARA ASPIRANTES A POLICIA MUNICIPAL	4000		5,600,000.00
APLICACIÓN DE EVALUACIONES A PERSONAL EN ACTIVO Y NUEVO INGRESO	3000		3,850,000.00
VESTUARIO Y UNIFORMES PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	2000		20,122,450.00
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	2000		9,223,170.00
TOTAL			1,778,456,167.69

Artículo Segundo. - Se aprueba que el Titular de la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México; lleve a cabo los registros presupuestales, contables y administrativos de las reducciones, ampliaciones, reasignaciones, reconducciones y traspasos externos relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Artículo Tercero. – Se instruye a la Tesorería Municipal realice todos los actos y trámites administrativos correspondientes, para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. – Se instruye a los Titulares de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal; y del O.P.D. del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.E.), remitan a la Tesorería Municipal, la documentación y comprobación de los pagos que se realizarán con el recurso

FORTAMUN 2026, debido a que forman parte del informe trimestral que se envía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Artículo Quinto. – La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **al vigésimo sexto día del mes de marzo del año dos mil veintiséis.**